

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

E. S. D.

RADICADO	505733189002 2021 00119 00
DEMANDANTE	MIRYAN CALA BAYONA
DEMANDADO	PALMERAS DEL PUERTO SAS
ASUNTO	OTORGAMIENTO DE PODER

RICARDO EGIDIO SANDOVAL AVELLANEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91'014.338 de Barbosa, obrando en nombre y representación de la sociedad **PALMERAS DEL PUERTO SAS**, persona jurídica con NIT **900.256.386 – 1**, comedidamente manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JESÚS EDUARDO VELANDIA BEJARANO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.120.866.386 y tarjeta profesional número 208.132 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza su defensa y representación dentro del proceso con radicado 50573318900220210011900 promovido por la señora MIRYAM CALA BAYONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.272.952 ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López.

El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y en general con todas las atribuciones que con ocasión del procedimiento sean necesarias para el cabal y efectivo cumplimiento del presente mandato conforme lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez. Atentamente,



RICARDO SANDOVAL AVELLANEDA

C.C. No. 91'014.338 de Barbosa

R.L. Palmeras del Puerto SAS

Email: palmerasdelpuertoltda@hotmail.com – financierapalmerasdelpuertosas@oulook.es